Consulta sobre oferentes en el Sistema SINARH

ANDE

MEMORÁNDUM

DD/26/2020

A : Dpto de Gestión del Personal (DRH/DGP)

De : Dirección de Distribución

Lugar y Fecha : Asunción, 25 de noviembre de 2020

Objeto: Solicitar informe del SINARH

Señor Jefe:

En atención a lo dispuesto en la Circular N° 6/2015 y de conformidad a lo establecido en la Resolución DNCP N° 849/2015, solicitamos nos informe si los socios/gerentes y/o representantes legales, se encuentran en la nómina de funcionarios públicos, a fin de dar cumplimiento a lo relacionado a las prohibiciones establecidas en los incisos "a" y "b" del Artículo 40 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

El pedido se realiza en el marco del Estudio de las Ofertas correspondientes a la Licitación Pública Nacional ANDE 1597/2020 "Adquisición de Postes de Hormigón Armado", con ID 386012, realizado por el Comité de Evaluación.

Adjunto fotocopias del SINARH de los oferentes.

Atentamente,

Ing. Guido Rafael Chávez
Dirección de Distribución
Ing. Guido Chávez
Coordinador

DPTO. DE GESTION DEL PERSONAL
FECHA: 26 NOV. 2020 FIRMA:
☑ DRH/DGP1 ☐ DRH/DGP4
☐ DRH/DGP2 ☐ SECRETARIA
☐ DRH/DGP3 ☐
Verificar e informar
FECHA: 26 NOV. 2020 FIRMA:
Lic. Verónica L. Villalba R.
Dpto. de Gestión del Personal

SECC. GESTION ADMINISTRATIVA DEL PERSONAL
FECHA: 26/11/20 FIRMA:
☐ DRH/DGP2 ☐ JEFATURA
☐ DRH/DGP3 ☐ SECRETARIA
☐ DRH/DGP4 ☐
FECHA: FIRMA:
Lic. Patricia Caballero C.
Sección Gestión Administrativa del Personal
26 NOV. 2020

MISIÓN DE LA ANDE:
Satisfacer las necesidades de energía eléctrica del país y actuar en el sector eléctrico regional, con responsabilidad social y ambiental y excelencia en la administración y el servicio, para contribuir al desarrollo del Paraguay y al bienestar de su población.

ANDE

Corresponde al Memorándum DD/26/2020

A la Dirección de Distribución:

En atención a lo solicitado en documento de referencia y conforme a consulta realizada en el Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH) del Ministerio de Hacienda, se informa que las siguientes personas cuentan con registro en el citado sistema:

Nro. De Cédula: 1.705.844

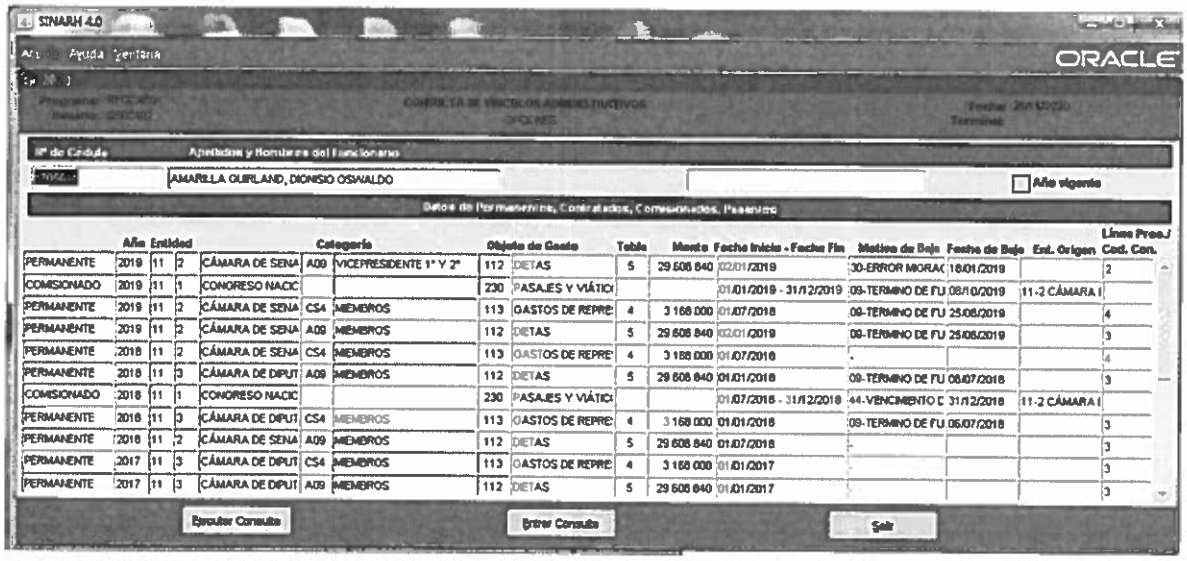

SINARH 4.0 — ORACLE

Nº de Cédula: 1705844 — Apellidos y Nombres del Funcionario: AMARILLA GUIRLAND, DIONISIO OSWALDO — Año vigente

Datos de Permanentes, Contratados, Comisionados, Pasantes

	Año	Entidad		Categoría			Objeto de Gasto		Tabla	Monto	Fecha Inicio - Fecha Fin	Motivo de Baja	Fecha de Baja	Ent. Origen	Línea Pres./ Cod. Con.
PERMANENTE	2019	11	2	CÁMARA DE SENA	A09	VICEPRESIDENTE 1° Y 2°	112	DETAS	5	29 608 840	02/01/2019	30-ERROR MORAC	18/01/2019		2
COMISIONADO	2019	11	1	CONGRESO NACIC			230	PASAJES Y VIÁTICI			01/01/2019 - 31/12/2019	09-TERMINO DE FU	08/10/2019	11-2 CÁMARA I	
PERMANENTE	2019	11	2	CÁMARA DE SENA	CS4	MIEMBROS	113	GASTOS DE REPRE	4	3 168 000	01/07/2018	09-TERMINO DE FU	25/06/2019		4
PERMANENTE	2019	11	2	CÁMARA DE SENA	A09	MIEMBROS	112	DETAS	5	29 608 840	02/01/2019	09-TERMINO DE FU	25/06/2019		3
PERMANENTE	2018	11	2	CÁMARA DE SENA	CS4	MIEMBROS	113	GASTOS DE REPRE	4	3 168 000	01/07/2018	-			4
PERMANENTE	2018	11	3	CÁMARA DE DIPUT	A09	MIEMBROS	112	DETAS	5	29 608 840	01/01/2018	09-TERMINO DE FU	06/07/2018		3
COMISIONADO	2018	11	1	CONGRESO NACIC			230	PASAJES Y VIÁTICI			01/07/2018 - 31/12/2018	44-VENCIMIENTO D	31/12/2018	11-2 CÁMARA I	
PERMANENTE	2018	11	3	CÁMARA DE DIPUT	CS4	MIEMBROS	113	GASTOS DE REPRE	4	3 168 000	01/01/2018	09-TERMINO DE FU	06/07/2018		3
PERMANENTE	2018	11	2	CÁMARA DE SENA	A09	MIEMBROS	112	DETAS	5	29 608 840	01/07/2018	-			3
PERMANENTE	2017	11	3	CÁMARA DE DIPUT	CS4	MIEMBROS	113	GASTOS DE REPRE	4	3 168 000	01/01/2017				3
PERMANENTE	2017	11	3	CÁMARA DE DIPUT	A09	MIEMBROS	112	DETAS	5	29 608 840	01/01/2017				3

Ejecutar Consulta — Entrar Consulta — Salir

Observación: La falta de datos en el campo "Fecha Baja" no implica que el afectado siga vinculado a la entidad indicada. Puede significar que la entidad no ha registrado la baja del vínculo (falta de actualización), o que efectivamente el vínculo está vigente.

Nro. De Cédula: 1.539.877

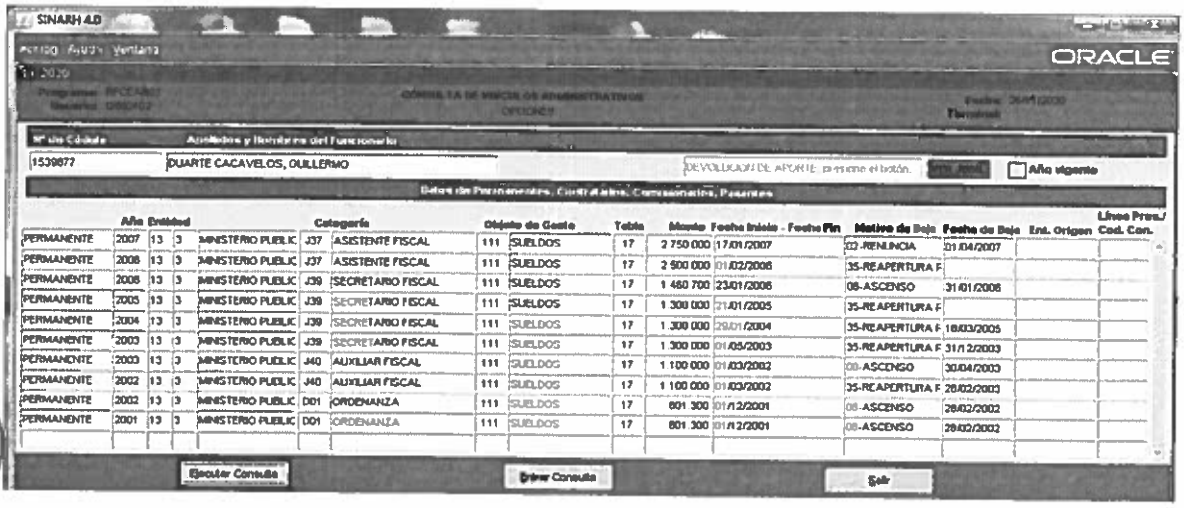

SINARH 4.0 — ORACLE

Nº de Cédula: 1539877 — Apellidos y Nombres del Funcionario: DUARTE CACAVELOS, GUILLERMO — Año vigente

Datos de Permanentes, Contratados, Comisionados, Pasantes

	Año	Entidad		Categoría			Objeto de Gasto		Tabla	Monto	Fecha Inicio - Fecha Fin	Motivo de Baja	Fecha de Baja	Ent. Origen	Línea Pres./ Cod. Con.
PERMANENTE	2007	13	3	MINISTERIO PUBLIC	J37	ASISTENTE FISCAL	111	SUELDOS	17	2 750 000	17/01/2007	02-RENUNCIA	01/04/2007		
PERMANENTE	2006	13	3	MINISTERIO PUBLIC	J37	ASISTENTE FISCAL	111	SUELDOS	17	2 500 000	01/02/2006	35-REAPERTURA F			
PERMANENTE	2006	13	3	MINISTERIO PUBLIC	J39	SECRETARIO FISCAL	111	SUELDOS	17	1 460 700	23/01/2006	08-ASCENSO	31/01/2006		
PERMANENTE	2005	13	3	MINISTERIO PUBLIC	J39	SECRETARIO FISCAL	111	SUELDOS	17	1 300 000	21/01/2005	35-REAPERTURA F			
PERMANENTE	2004	13	3	MINISTERIO PUBLIC	J39	SECRETARIO FISCAL	111	SUELDOS	17	1 300 000	29/01/2004	35-REAPERTURA F	18/03/2005		
PERMANENTE	2003	13	3	MINISTERIO PUBLIC	J39	SECRETARIO FISCAL	111	SUELDOS	17	1 300 000	01/05/2003	35-REAPERTURA F	31/12/2003		
PERMANENTE	2003	13	3	MINISTERIO PUBLIC	J40	AUXILIAR FISCAL	111	SUELDOS	17	1 100 000	01/03/2002	08-ASCENSO	30/04/2003		
PERMANENTE	2002	13	3	MINISTERIO PUBLIC	J40	AUXILIAR FISCAL	111	SUELDOS	17	1 100 000	01/03/2002	35-REAPERTURA F	28/02/2003		
PERMANENTE	2002	13	3	MINISTERIO PUBLIC	D01	ORDENANZA	111	SUELDOS	17	801 300	01/12/2001	08-ASCENSO	28/02/2002		
PERMANENTE	2001	13	3	MINISTERIO PUBLIC	D01	ORDENANZA	111	SUELDOS	17	801 300	01/12/2001	08-ASCENSO	28/02/2002		

Ejecutar Consulta — Entrar Consulta — Salir

Observación: La falta de datos en el campo "Fecha Baja" no implica que el afectado siga vinculado a la entidad indicada. Puede significar que la entidad no ha registrado la baja del vínculo (falta de actualización), o que efectivamente el vínculo está vigente.

Nro. De Cédula: 424.027

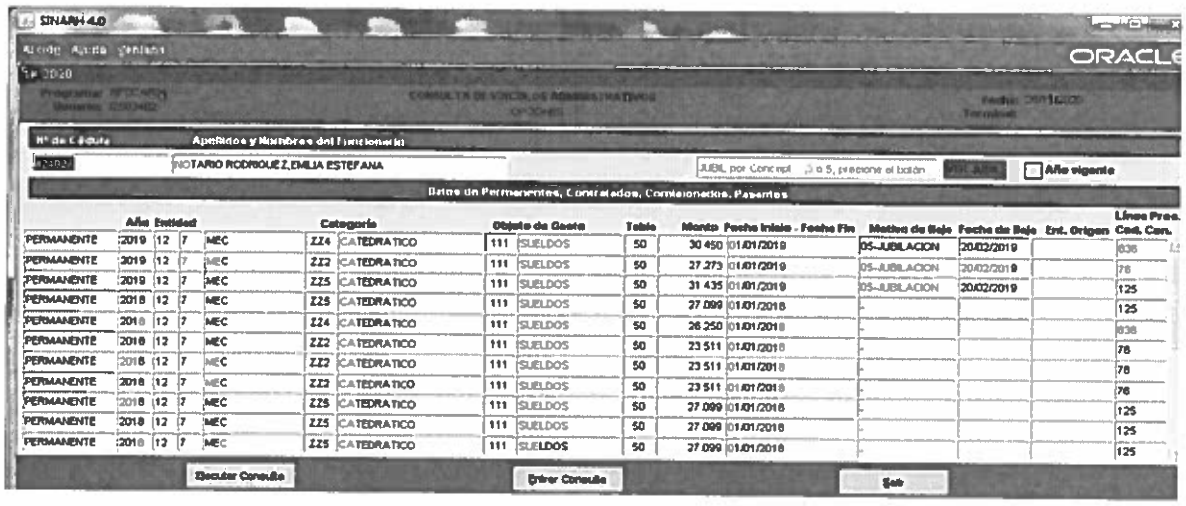

SINARH 4.0 — ORACLE

Nº de Cédula: 424027 — Apellidos y Nombres del Funcionario: NOTARIO RODRIGUEZ,EMILIA ESTEFANA — Año vigente

Datos de Permanentes, Contratados, Comisionados, Pasantes

	Año	Entidad			Categoría		Objeto de Gasto		Tabla	Monto	Fecha Inicio - Fecha Fin	Motivo de Baja	Fecha de Baja	Ent. Origen	Líneas Pres. Cod. Con.
PERMANENTE	2019	12	7	MEC	ZZ4	CATEDRATICO	111	SUELDOS	50	30 450	01/01/2019	05-JUBILACION	20/02/2019		836
PERMANENTE	2019	12	7	MEC	ZZ2	CATEDRATICO	111	SUELDOS	50	27 273	01/01/2019	05-JUBILACION	20/02/2019		78
PERMANENTE	2019	12	7	MEC	ZZ5	CATEDRATICO	111	SUELDOS	50	31 435	01/01/2019	05-JUBILACION	20/02/2019		125
PERMANENTE	2018	12	7	MEC	ZZ5	CATEDRATICO	111	SUELDOS	50	27 099	01/01/2018	-			125
PERMANENTE	2018	12	7	MEC	ZZ4	CATEDRATICO	111	SUELDOS	50	26 250	01/01/2018	-			836
PERMANENTE	2018	12	7	MEC	ZZ2	CATEDRATICO	111	SUELDOS	50	23 511	01/01/2018	-			78
PERMANENTE	2018	12	7	MEC	ZZ2	CATEDRATICO	111	SUELDOS	50	23 511	01/01/2018	-			78
PERMANENTE	2018	12	7	MEC	ZZ2	CATEDRATICO	111	SUELDOS	50	23 511	01/01/2018	-			78
PERMANENTE	2018	12	7	MEC	ZZ5	CATEDRATICO	111	SUELDOS	50	27 099	01/01/2018	-			125
PERMANENTE	2018	12	7	MEC	ZZ5	CATEDRATICO	111	SUELDOS	50	27 099	01/01/2018	-			125
PERMANENTE	2018	12	7	MEC	ZZ5	CATEDRATICO	111	SUELDOS	50	27 099	01/01/2018	-			125

Ejecutar Consulta — Entrar Consulta — Salir

Observación: La falta de datos en el campo "Fecha Baja" no implica que el afectado siga vinculado a la entidad indicada. Puede significar que la entidad no ha registrado la baja del vínculo (falta de actualización), o que efectivamente el vínculo está vigente.

Nro. De Cédula: 397.034

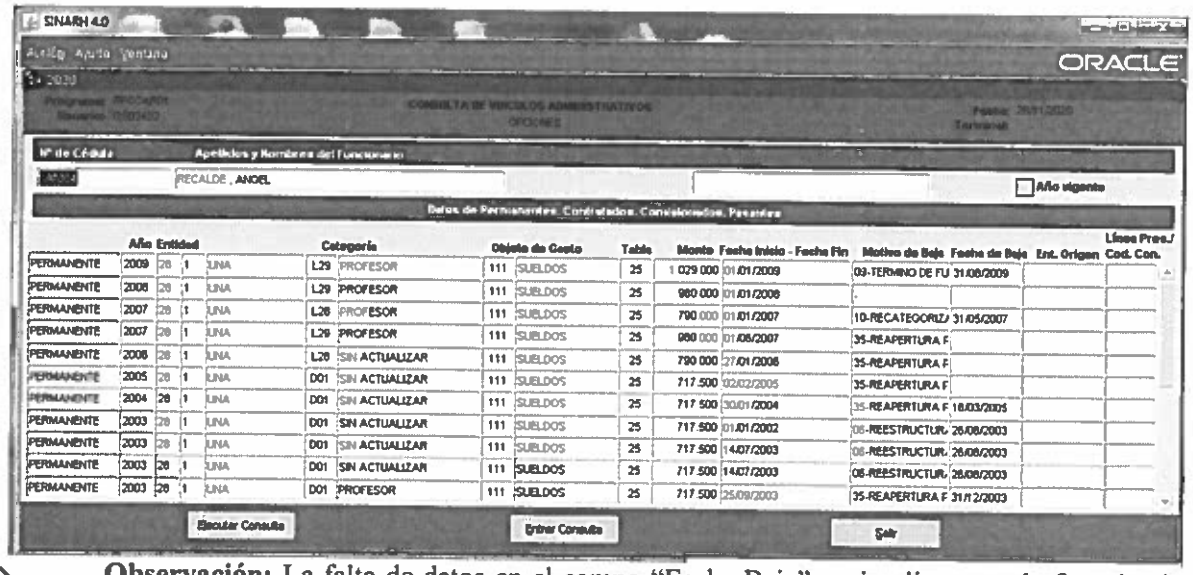

SINARH 4.0 — ORACLE

Nº de Cédula: 397034 — Apellidos y Nombres del Funcionario: RECALDE , ANGEL — Año vigente

Datos de Permanentes, Contratados, Comisionados, Pasantes

	Año	Entidad			Categoría		Objeto de Gasto		Tabla	Monto	Fecha Inicio - Fecha Fin	Motivo de Baja	Fecha de Baja	Ent. Origen	Líneas Pres./ Cod. Con.
PERMANENTE	2009	26	1	UNA	L29	PROFESOR	111	SUELDOS	25	1 029 000	01/01/2009	09-TERMINO DE FU	31/08/2009		
PERMANENTE	2008	26	1	UNA	L29	PROFESOR	111	SUELDOS	25	980 000	01/01/2008	-			
PERMANENTE	2007	26	1	UNA	L26	PROFESOR	111	SUELDOS	25	790 000	01/01/2007	10-RECATEGORIZ/	31/05/2007		
PERMANENTE	2007	26	1	UNA	L29	PROFESOR	111	SUELDOS	25	980 000	01/08/2007	35-REAPERTURA F			
PERMANENTE	2006	26	1	UNA	L26	SIN ACTUALIZAR	111	SUELDOS	25	790 000	27/01/2006	35-REAPERTURA F			
PERMANENTE	2005	26	1	UNA	D01	SIN ACTUALIZAR	111	SUELDOS	25	717 500	02/02/2005	35-REAPERTURA F			
PERMANENTE	2004	26	1	UNA	D01	SIN ACTUALIZAR	111	SUELDOS	25	717 500	30/01/2004	35-REAPERTURA F	18/03/2005		
PERMANENTE	2003	26	1	UNA	D01	SIN ACTUALIZAR	111	SUELDOS	25	717 500	01/01/2002	08-REESTRUCTUR/	26/08/2003		
PERMANENTE	2003	26	1	UNA	D01	SIN ACTUALIZAR	111	SUELDOS	25	717 500	14/07/2003	08-REESTRUCTUR/	26/08/2003		
PERMANENTE	2003	26	1	UNA	D01	SIN ACTUALIZAR	111	SUELDOS	25	717 500	14/07/2003	08-REESTRUCTUR/	26/08/2003		
PERMANENTE	2003	26	1	UNA	D01	PROFESOR	111	SUELDOS	25	717 500	25/09/2003	35-REAPERTURA F	31/12/2003		

Ejecutar Consulta — Entrar Consulta — Salir

Observación: La falta de datos en el campo "Fecha Baja" no implica que el afectado siga vinculado a la entidad indicada. Puede significar que la entidad no ha registrado la baja del vínculo (falta de actualización), o que efectivamente el vínculo está vigente.

Nro. De Cédula: 3.718.511

SINARH 4.0 — ORACLE

CONSULTA DE VINCULOS ADMINISTRATIVOS

Nº de Cédula: 3718511 — Apellidos y Nombres del Funcionario: ORTIZ BOGARIN, MARIO GUSTAVO — Año vigente

Datos de Permanentes, Contratados, Comisionados, Pasantes

	Año	Entidad			Categoría		Objeto de Gasto		Tabla	Monto	Fecha Inicio - Fecha Fin	Motivo de Baja	Fecha de Baja	Ent. Origen	Línea Proa./ Cod. Con.
CONTRATADO	2015	11	3	CÁMARA DE DIPUT	XP3	ASESOR	145	HONORARIOS PROF		4 500 000	01/01/2015 - 31/12/2015	43-VENCIMIENTO D	31/12/2015		201501
CONTRATADO	2014	11	3	CÁMARA DE DIPUT	XP3	ASESOR	145	HONORARIOS PROF		4 500 000	01/08/2014 - 31/12/2014	43-VENCIMIENTO D	31/12/2014		082014
CONTRATADO	2014	11	3	CÁMARA DE DIPUT	XP3	ASESOR	145	HONORARIOS PROF		4 000 000	01/07/2014 - 31/12/2014	08-ASCENSO	19/08/2014		072014
CONTRATADO	2014	11	3	CÁMARA DE DIPUT	XP3	ASESOR	145	HONORARIOS PROF		3 300 000	01/01/2014 - 31/12/2014	08-ASCENSO	15/07/2014		201401
CONTRATADO	2013	11	3	CÁMARA DE DIPUT	XP3	ASESOR	145	HONORARIOS PROF		3 300 000	01/09/2013 - 31/12/2013	43-VENCIMIENTO D	31/12/2013		HCD2013
CONTRATADO	2013	12	1	PRESIDENCIA	XP6	PROFESIONAL	145	HONORARIOS PROF		6 600 000	16/01/2013 - 30/06/2013	30-ERROR MORAC	06/02/2013		2
CONTRATADO	2013	11	3	CÁMARA DE DIPUT	XJ3	ASISTENTE ADMINISTRATIV	144	JORNALES		1 850 000	01/07/2013 - 31/12/2013	06-REESTRUCTUR	19/09/2013		HCD2013
CONTRATADO	2013	12	1	PRESIDENCIA	XP6	PROFESIONAL	145	HONORARIOS PROF		8 240 000	16/01/2013 - 30/06/2013	43-VENCIMIENTO D	30/06/2013		2/A
CONTRATADO	2013	12	1	PRESIDENCIA	XP4	AUDITOR	145	HONORARIOS PROF		4 000 000	01/07/2013 - 31/07/2013	43-VENCIMIENTO D	31/07/2013		586
CONTRATADO	2013	12	1	PRESIDENCIA	XP6	PROFESIONAL	145	HONORARIOS PROF		6 600 000	16/01/2013 - 30/06/2013	30-ERROR MORAC	23/03/2013		2/13
CONTRATADO	2002	13	2	JUST. ELECT		AUXILIAR	0			300 000	01/09/2002 - 31/10/2002	-			1

Ejecutar Consulta — Entrar Consulta — Salir

Observación: La falta de datos en el campo "Fecha Baja" no implica que el afectado siga vinculado a la entidad indicada. Puede significar que la entidad no ha registrado la baja del vínculo (falta de actualización), o que efectivamente el vínculo está vigente.

Nro. De Cédula: 2.071.192

SINARH 4.0 — ORACLE

CONSULTA DE VINCULOS ADMINISTRATIVOS

Nº de Cédula: 2071192 — Apellidos y Nombres del Funcionario: CASTELNOVO RUIZ DIAZ, GUSTAVO GERARDO — Año vigente

Datos de Permanentes, Contratados, Comisionados, Pasantes

	Año	Entidad			Categoría		Objeto de Gasto		Tabla	Monto	Fecha Inicio - Fecha Fin	Motivo de Baja	Fecha de Baja	Ent. Origen	Línea Proa./ Cod. Con.
CONTRATADO	2003	11	2	CÁMARA DE SENA		ASISTENTE	0			1 100 000	01/04/2003 - 30/06/2003	-			29

Ejecutar Consulta — Entrar Consulta — Salir

Observación: La falta de datos en el campo "Fecha Baja" no implica que el afectado siga vinculado a la entidad indicada. Puede significar que la entidad no ha registrado la baja del vínculo (falta de actualización), o que efectivamente el vínculo está vigente.

ANDE

Corresponde al Memorándum DD/26/2020

Nro. De Cédula: 515.423

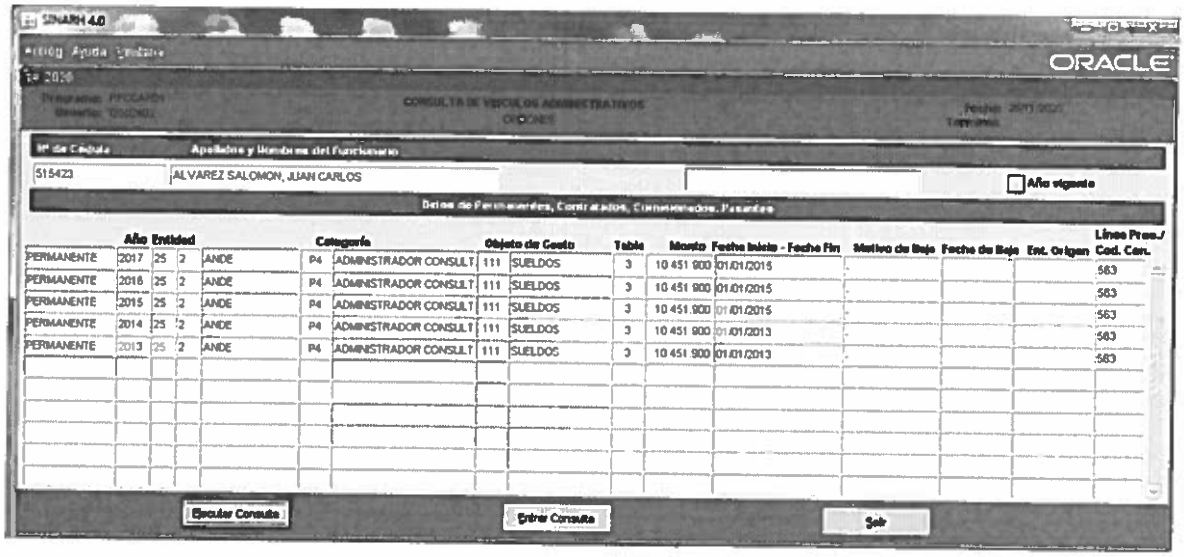

SINARH 4.0 — ORACLE

Nº de Cédula: 515423 — Apellidos y Nombres del Funcionario: ALVAREZ SALOMON, JUAN CARLOS — Año vigente

Datos de Permanentes, Contratados, Comisionados, Pasantes

	Año	Entidad			Categoría		Objeto de Gasto		Tabla	Monto	Fecha Inicio - Fecha Fin	Motivo de Baja	Fecha de Baja	Ent. Origen	Línea Presu./ Cod. Con.
PERMANENTE	2017	25	2	ANDE	P4	ADMINISTRADOR CONSULT	111	SUELDOS	3	10 451 900	01/01/2015				563
PERMANENTE	2016	25	2	ANDE	P4	ADMINISTRADOR CONSULT	111	SUELDOS	3	10 451 900	01/01/2015				563
PERMANENTE	2015	25	2	ANDE	P4	ADMINISTRADOR CONSULT	111	SUELDOS	3	10 451 900	01/01/2015				563
PERMANENTE	2014	25	2	ANDE	P4	ADMINISTRADOR CONSULT	111	SUELDOS	3	10 451 900	01/01/2013				563
PERMANENTE	2013	25	2	ANDE	P4	ADMINISTRADOR CONSULT	111	SUELDOS	3	10 451 900	01/01/2013				563

Ejecutar Consulta — Entrar Consulta — Salir

Observación: El señor Juan Carlos Álvarez Salomón, se acogió a la Jubilación Ordinaria desde el 01 de abril de 2017, según Resolución P/N° 38.757/17.

Nro. De Cédula: 3.713.674

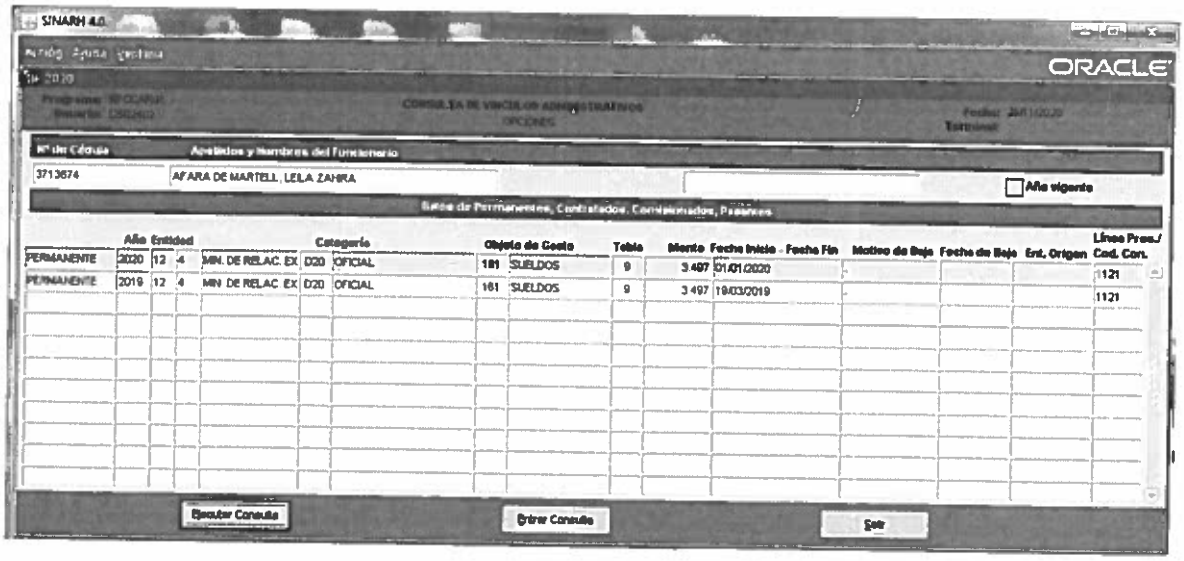

SINARH 4.0 — ORACLE

Nº de Cédula: 3713674 — Apellidos y Nombres del Funcionario: AFARA DE MARTELL, LEILA ZAHIRA — Año vigente

Datos de Permanentes, Contratados, Comisionados, Pasantes

	Año	Entidad			Categoría		Objeto de Gasto		Tabla	Monto	Fecha Inicio - Fecha Fin	Motivo de Baja	Fecha de Baja	Ent. Origen	Línea Presu./ Cod. Con.
PERMANENTE	2020	12	4	MIN. DE RELAC. EX	D20	OFICIAL	191	SUELDOS	9	3 497	01/01/2020				1121
PERMANENTE	2019	12	4	MIN. DE RELAC. EX	D20	OFICIAL	191	SUELDOS	9	3 497	19/03/2019				1121

Ejecutar Consulta — Entrar Consulta — Salir

Observación: La falta de datos en el campo "Fecha Baja" no implica que el afectado siga vinculado a la entidad indicada. Puede significar que la entidad no ha registrado la baja del vínculo (falta de actualización), o que efectivamente el vínculo está vigente.

Nro. De Cédula: 235.410

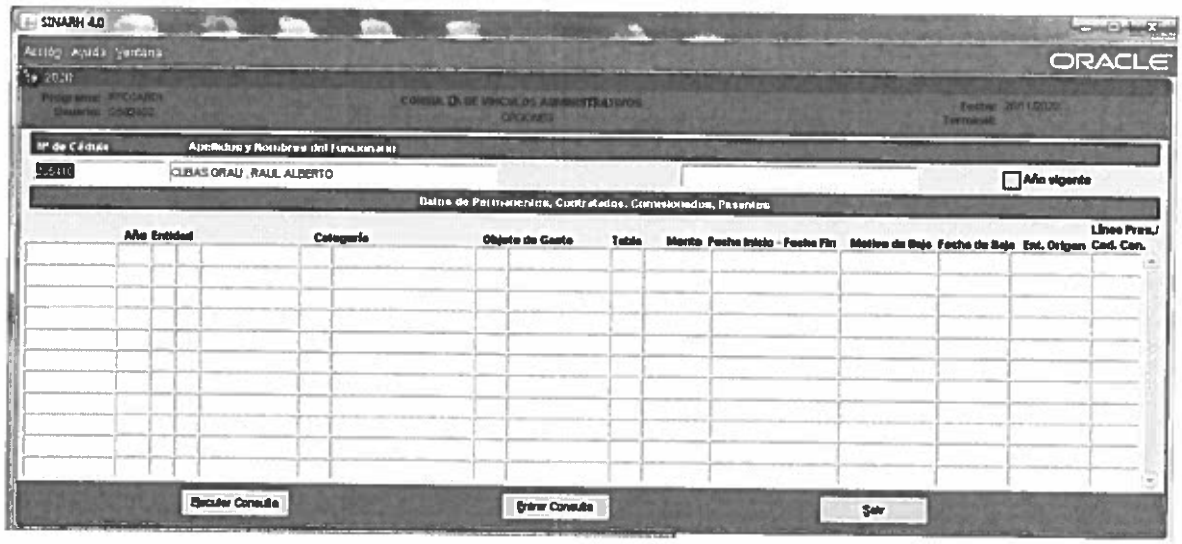

Observación: Este número de C.I. no contiene datos registrados.

Nro. De Cédula: 413.040

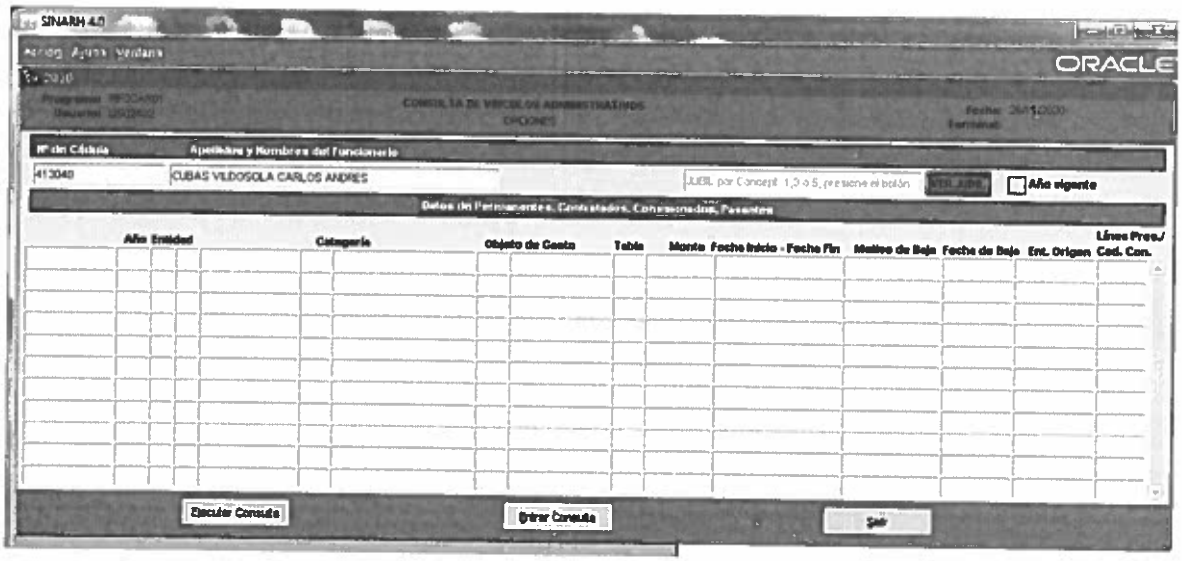

Observación: La falta de datos en el campo "Fecha Baja" no implica que el afectado siga vinculado a la entidad indicada. Puede significar que la entidad no ha registrado la baja del vínculo (falta de actualización), o que efectivamente el vínculo está vigente.

Nro. De Cédula: 927.395

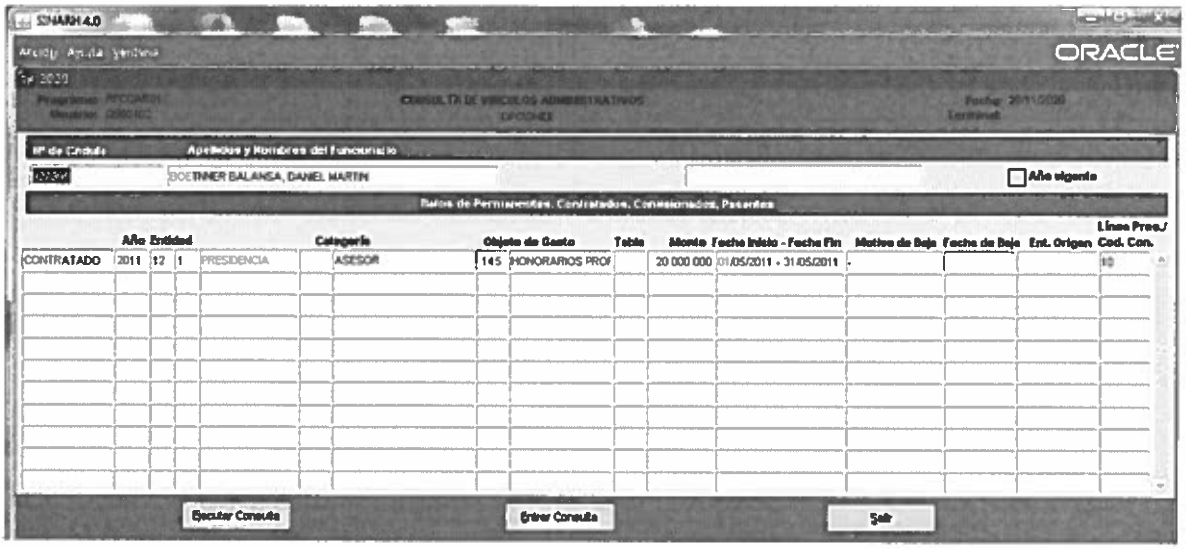

	Año	Entidad			Categoría		Objeto de Gasto		Tabla	Monto	Fecha Inicio - Fecha Fin	Motivo de Baja	Fecha de Baja	Ent. Origen	Línea Proc./ Cod. Con.
CONTRATADO	2011	12	1	PRESIDENCIA		ASESOR	145	HONORARIOS PROF		20 000 000	01/05/2011 - 31/05/2011	-			10

Observación: La falta de datos en el campo "Fecha Baja" no implica que el afectado siga vinculado a la entidad indicada. Puede significar que la entidad no ha registrado la baja del vínculo (falta de actualización), o que efectivamente el vínculo está vigente.

Nro. De Cédula: 796.930

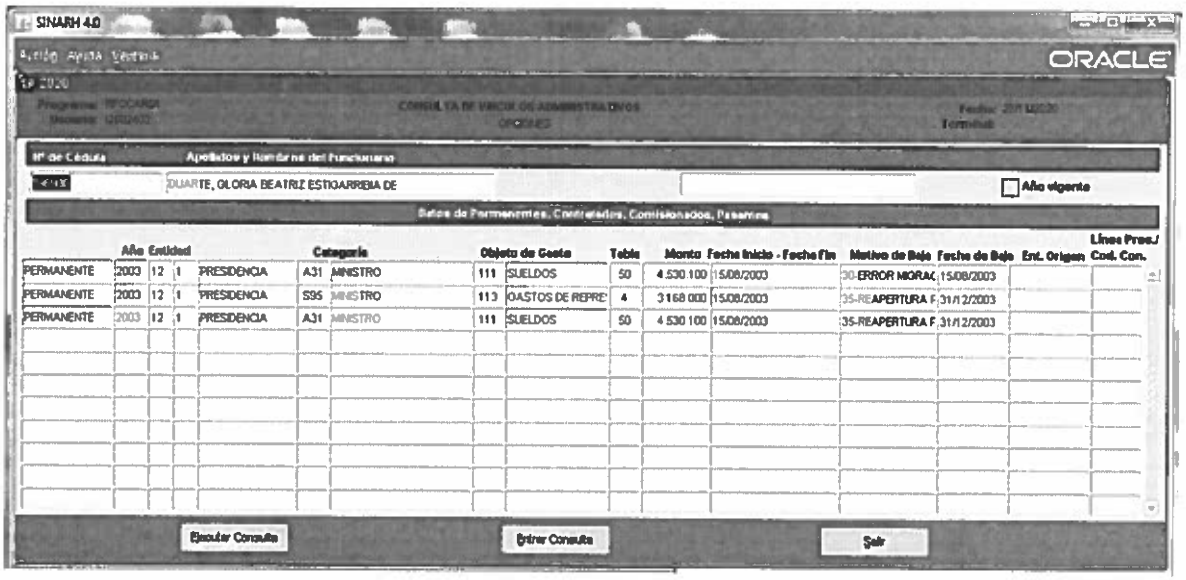

	Año	Entidad			Categoría		Objeto de Gasto		Tabla	Monto	Fecha Inicio - Fecha Fin	Motivo de Baja	Fecha de Baja	Ent. Origen	Línea Proc./ Cod. Con.
PERMANENTE	2003	12	1	PRESIDENCIA	A31	MINISTRO	111	SUELDOS	50	4 530 100	15/08/2003	30-ERROR MIGRAC	15/08/2003		
PERMANENTE	2003	12	1	PRESIDENCIA	S95	MINISTRO	113	GASTOS DE REPRE	4	3 168 000	15/08/2003	35-REAPERTURA F	31/12/2003		
PERMANENTE	2003	12	1	PRESIDENCIA	A31	MINISTRO	111	SUELDOS	50	4 530 100	15/08/2003	35-REAPERTURA F	31/12/2003		

Observación: La falta de datos en el campo "Fecha Baja" no implica que el afectado siga vinculado a la entidad indicada. Puede significar que la entidad no ha registrado la baja del vínculo (falta de actualización), o que efectivamente el vínculo está vigente.

ANDE

Corresponde al Memorándum DD/26/2020

Nro. De Cédula: 381.377

SINARH 4.0 — ORACLE

CONSULTA DE VINCULOS ADMINISTRATIVOS

Nº de Cédula: 381.377 — Apellidos y Nombres del Funcionario: BENITEZ BAEZ, LUIS GUILLERMO — Año vigente

Datos de Permanentes, Contratados, Comisionados, Pasantías

	Año	Entidad			Categoría		Objeto de Gasto		Tabla	Monto	Fecha Inicio - Fecha Fin	Motivo de Baja	Fecha de Baja	Ent. Origen	Línea Proy./ Cod. Con.
CONTRATADO	2019	12	11	MINIS DE IND Y CC	XC1	CONSULTOR/ESPECIALISTA	145	HONORARIOS PROF		15 700 000	01/04/2019 - 31/05/2019	43-VENCIMIENTO D	31/05/2019		PYM-01
CONTRATADO	2019	12	11	MINIS DE IND Y CC	XC1	CONSULTOR/ESPECIALISTA	145	HONORARIOS PROF		15 700 000	01/01/2019 - 31/03/2019	43-VENCIMIENTO D	31/03/2019		MPY-01
CONTRATADO	2018	12	11	MINIS DE IND Y CC	XC1	CONSULTOR/ESPECIALISTA	145	HONORARIOS PROF		15 700 000	01/01/2018 - 31/12/2018	43-VENCIMIENTO D	31/12/2018		PR-01
CONTRATADO	2017	12	11	MINIS DE IND Y CC	XC1	CONSULTOR/ESPECIALISTA	145	HONORARIOS PROF		15 730 000	01/01/2017 - 31/12/2017	43-VENCIMIENTO D	31/12/2017		DL-PR Nº
CONTRATADO	2016	12	11	MINIS DE IND Y CC	XC1	CONSULTOR/ESPECIALISTA	145	HONORARIOS PROF		15 730 000	01/12/2016 - 31/12/2016	43-VENCIMIENTO D	31/12/2016		RED-100-
CONTRATADO	2016	12	11	MINIS DE IND Y CC	XC1	CONSULTOR/ESPECIALISTA	145	HONORARIOS PROF		15 730 000	01/01/2016 - 31/12/2016	08-REESTRUCTUR	07/12/2016		RED/100/
CONTRATADO	2015	12	11	MINIS DE IND Y CC	XP3	ASESOR	145	HONORARIOS PROF		14 300 000	01/01/2015 - 31/12/2015	43-VENCIMIENTO D	31/12/2015		C084/15
CONTRATADO	2014	12	11	MINIS DE IND Y CC	XP3	ASESOR	145	HONORARIOS PROF		13 000 000	13/10/2014 - 31/12/2014	43-VENCIMIENTO D	31/12/2014		RED-033
CONTRATADO	2003	12	3	MIN DEL INTERIOR		ASISTENTE	159	HONORARIOS VARI		7 000 000	01/12/2003 - 31/12/2003	-			5
CONTRATADO	2003	12	3	MIN DEL INTERIOR		ASISTENTE	0			12 050 000	02/01/2002 - 30/04/2002	-			9

Ejecutar Consulta — Entrar Consulta — Salir

Observación: La falta de datos en el campo "Fecha Baja" no implica que el afectado siga vinculado a la entidad indicada. Puede significar que la entidad no ha registrado la baja del vínculo (falta de actualización), o que efectivamente el vínculo está vigente.

En lo que respecta a las demás personas, se informa que no se encontraron datos para las mismas en dicho sistema.

En relación a las personas con documentos extranjeros se informa que el Nº de Cédula de Identidad Paraguaya es un **DATO OBLIGATORIO** para la obtención de información en el Sistema SINARH, por lo tanto, no es posible remitir ningún informe sobre las personas que no cuenten con dicho documento.

Atentamente,

Lic. Verónica Villalba Rolón
Dpto. de Gestión del Personal

2 6 NOV. 2020

DRH/DGPI
PC/sl
25/11/2020

ANDE

MEMORANDUM

DD/26/2020

Dirección de Distribución	Fecha: 27 NOV. 2020	
☐ PR	☐ GT	☐ DP
☐ GP	☐ DRH	☐ AI
☐ SG	☐ DCP	☐ AL
☐ GC	☐ DTE	☑ DD/PD
☐ GF	☐ DSA	☐ .....

Ruego atención.

Ing. Guido Rafael Chávez
Dirección de Distribución

SECRETARIA DD/PD	FECHA: 27 NOV 2020	
DD ☐		DD/ ☐
DD/DPD ☐	DD/GRD ☐	DD/DSM ☑

OTROS:

A su efecto.

FIRMA:

José L. González C.
Gv. de Proy. de Distribución

27 NOV 2020

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
734108
734108

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que DANIEL MARTIN BOETTNER BALANSA, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 927395, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 109 del Decreto N° 3264/2020; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 3264/2020 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: 27/11/2020 14:03

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 3264/2020

Código de Verificación: **fda48d99**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
734108

734108

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 164 del Decreto N° 3264/2020.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para lagestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para elacceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a abogados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: 27/11/2020 14:03

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 3264/2020

Código de Verificación: **fda48d99**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
734141
734141

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que CARLOS ANDRES CUBAS VILDOSOLA, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 413040, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto
413,040	NO SE REGISTRA	3	JUBILADO	-	0

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 109 del Decreto N° 3264/2020; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 3264/2020 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

Fecha de Emisión: 27/11/2020 14:07

GOBIERNO NACIONAL

Secretaria de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 3264/2020

Código de Verificación: **edf7732f**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
734141
734141

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas fisicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, asi como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 164 del Decreto N° 3264/2020.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para lagestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para elacceso a dicha información de personas fisicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: 27/11/2020 14:07

GOBIERNO NACIONAL

Secretaria de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 3264/2020

Código de Verificación: **edf7732f**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
734146
734146

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que RAUL ALBERTO CUBAS GRAU, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 235410, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vinculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vinculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 109 del Decreto N° 3264/2020; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 3264/2020 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: 27/11/2020 14:08

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 3264/2020

Código de Verificación: **8d22970c**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 164 del Decreto N° 3264/2020.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para lagestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para elacceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: 27/11/2020 14:08

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 3264/2020

Código de Verificación: **8d22970c**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
733943
733943

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que GUSTAVO GERARDO CASTELNOVO RUIZ DIAZ, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 2071192, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 109 del Decreto N° 3264/2020; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 3264/2020 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: 27/11/2020 13:34

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 3264/2020

Código de Verificación: **f8d1dfbc**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
733943

733943

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 164 del Decreto N° 3264/2020.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para lagestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para elacceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: 27/11/2020 13:34

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 3264/2020

Código de Verificación: **f8d1dfbc**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
734040
734040

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que LEILA ZAHIRA AFARA DE MARTELL, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 3713674, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaria de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vinculo	Mes/Año	Objeto de Gasto
3,713,674	CANCILLERIA NACIONAL	OFICIAL	CARGO PERMANENTE	2,020	161

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vinculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento
3,713,674	MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES (MRE)	NO DISPONIBLE	PERMANENTE	10/2020	122	-
3,713,674	MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES (MRE)	NO DISPONIBLE	PERMANENTE	10/2020	161	-

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 109 del Decreto N° 3264/2020; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada

Fecha de Emisión: 27/11/2020 13:50

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 3264/2020

Código de Verificación: **e6e4a7c3**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar

Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 3264/2020 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 164 del Decreto N° 3264/2020.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para lagestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.

Fecha de Emisión: 27/11/2020 13:50

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 3264/2020

Código de Verificación: **e6e4a7c3**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar

g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para elacceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Articulos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.